



Ciudad de México, a **08 NOV 2019**

Nota: PAOT-05-300/300- **008896** -2019

DR. PEDRO BARBARO ROJAS ARREOLA GONZALO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS URBANOS
ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO
PRESENTE

Me refiero al seguimiento de las Resoluciones Administrativas emitidas el 10 de mayo de 2011 bajo el número de expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172 y 31 de octubre de 2018 bajo el número de expediente PAOT-2018-3515-SOT-1425, relacionadas con presuntos incumplimientos en materia de desarrollo urbano (uso de suelo), en materia de construcción (obra nueva) y en materia ambiental (disposición inadecuada de residuos sólidos de la construcción) por la instalación del Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo ubicado en calle Bosques de Granados sin número, esquina Bosques de Balsas, Colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo.

Al respecto, conforme al Programa Parcial de Desarrollo Urbano Bosques de las Lomas vigente, al predio ubicado en calle Bosques de Granados sin número, colonia Bosques de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo le aplica la zonificación **AV (Área Verde)** donde solo se permiten parques y jardines, por lo que las instalaciones del Sector 2 de limpia no están permitidas en el referido predio.

En razón de lo anterior y en seguimiento a las resoluciones administrativas de referencia, con fundamento en el artículo 96 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, atentamente solicito a Usted, gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de lo siguiente:

- Informar las acciones que ha realizado para cumplir con el uso de suelo permitido en el predio objeto de denuncia, toda vez que al predio investigado le aplica la zonificación de Área Verde (AV), donde el uso de suelo de campamento de limpia se encuentra prohibido.

Asimismo, le solicito se anexen a su informe las documentales que lo sustenten, lo cual, le agradeceré se realice dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente, en términos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica de esta Entidad.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LETICIA QUIÑONES VALADEZ
LA SUBPROCURADORA

JELN/JDNN/IXA
Medellín 202, piso 5, colonia Roma Sur
alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México
Tel. 52650780 ext 13311 o 13321
Página 1 de 1

f.2

13:13 p.m.